

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.527

Martes 18 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2856116

MINISTERIO DE HACIENDA

Superintendencia de Casinos de Juego

**PONE TÉRMINO A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR
INVERSIONES Y TURISMO PUERTO VARAS S.A. PARA OPTAR A UN PERMISO DE
OPERACIÓN DE UN CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS,
PRESENTADA EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO INICIADO MEDIANTE LA
RESOLUCIÓN N° 398 EXENTA, DE 17 DE ABRIL DE 2025**

(Extracto)

Por resolución exenta N° 821, de 11 de agosto de 2026, la Superintendencia de Casinos de Juego puso término a la evaluación de la oferta técnica presentada por Inversiones y Turismo Puerto Varas S.A., de conformidad con la decisión del Consejo Resolutivo, según consta en el acta de la sesión realizada el 30 de julio de 2026, a través de la cual ratificó la propuesta de esta Superintendencia, atendido que la referida sociedad incurrió en diversos incumplimientos de los requisitos legales, reglamentarios y de las Bases Técnicas del proceso, conforme se detalla en el considerando décimo quinto de la referida resolución, configurándose las causales ahí indicadas, que impiden continuar con la etapa de evaluación de la oferta técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 bis de la ley N° 19.995, tanto en su encabezado como en sus letras c), d) y e), en relación con el artículo 25 del decreto supremo N° 1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda y con el numeral 3.4.5 de las Bases Técnicas.

Santiago, 11 de agosto de 2026.- Eduardo Cáceres Guzmán, Superintendente de Casinos de Juego (S).

CVE 2856116

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl